



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 00320 00**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P., en armonía con el inciso segundo del artículo 74 ídem, se accede a la sustitución de poder que la estudiante de derecho YENNY KAROLINA HERRERA QUINTERO, hace a la también estudiante MARIA CAMILA PUERTA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.007.889.688. En consecuencia, a ésta se reconoce personería para representar los intereses de la parte demandante en los términos y con las facultades que a quien sustituye fueron conferidas.

De otra parte, considerando que no existen medidas cautelares pendientes de ser perfeccionadas, se requiere a la parte actora para que proceda a realizar el trámite correspondiente, en aras de surtir la notificación del demandado OSWALDO DE JESUS GARCIA VALENCIA, conforme lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb6aae368f92e61c22af88e55b26778dc2f5c77b58406ba4ee62adf1d3f656d1**

Documento generado en 18/10/2022 03:35:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>